



Sustanciación	Nº434
Radicado	05266 31 03 003 2020 00203 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandado	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito y otro.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (ExpedienteDigital-Archivo 20AportaLiquidaciónCrédito01Feb), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada; en consecuencia, al encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, obra en el expediente Despacho comisorio a disposición de la parte para su diligenciamiento, y para lo cual se le compartirá el acceso al expediente digital por secretaría.

NOTIFÍQUESE

02

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d858b74c5b2d58069ea5bfe4b5140436d6bb0f97c2bb8d86cd40aa2ae68474**

Documento generado en 18/04/2022 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>